

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) RENTAS

53 *Padrón tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre del 2016.*

Anuncio

Por la presente y en uso de las competencias que me confieren el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista del informe del negociado de Rentas en el que consta:

Actualizados los Padrones de Tasas por Servicio de Recogida domiciliaria de Basura, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciseis (2016).

Vistas las Ordenanzas Fiscales Reguladoras así como la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales

He resuelto:

Primero: Aprobar los Tasas por Servicio de suministros de Recogida domiciliaria de basura, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciseis (2016), para su posterior publicación y cobro en los términos reglamentarios, por los importes que figuran en los padrones adjuntos.

Segundo: Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Tercero: Los recibos correspondientes estarán puestos al cobro en periodo voluntario del día 14 de febrero del 2017 al 20 de abril de 2017, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos núm. 12. Trascurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Ante mí

La Secretaria Acctal.

Jódar, a 05 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.